Advertido un error en la Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 40 de 13 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Preámbulo, donde dice:

"Hacer justicia en la **segunda** década del siglo XXI requiere complementar la labor de Juzgados y Tribunales con un conjunto de servicios, técnicas y medidas organizativas que permitan profundizar en la raíz democrática que la Constitución atribuye a la potestad jurisdiccional cuando señala que ésta “emana del pueblo” (artículo 117). El enfoque restaurativo, como paradigma más fructífero y afianzado, y la mediación, como herramienta más popular y extendida, se sitúan en el centro de la construcción de una justicia más democrática y cercana a las necesidades de las personas tal y como señalan numerosos instrumentos jurídicos europeos y estatales".

Debe decir:

"Hacer justicia en la **tercera** década del siglo XXI requiere complementar la labor de Juzgados y Tribunales con un conjunto de servicios, técnicas y medidas organizativas que permitan profundizar en la raíz democrática que la Constitución atribuye a la potestad jurisdiccional cuando señala que ésta “emana del pueblo” (artículo 117). El enfoque restaurativo, como paradigma más fructífero y afianzado, y la mediación, como herramienta más popular y extendida, se sitúan en el centro de la construcción de una justicia más democrática y cercana a las necesidades de las personas tal y como señalan numerosos instrumentos jurídicos europeos y estatales".

Pamplona, 15 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias